

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Rosario Blanca Parras. Expediente núm. J-222/93.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Da. ROSARIO BLANCA PARRAS contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

"En la ciudad de Sevilla, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES.

19.- Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Jaén se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

20.- Notificada la misma el día 25 de marzo de 1994 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 28 de abril de 1994.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

##### I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día de la notificación

##### II

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución y del recurso ordinario, éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO NO ADMITIR el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACION (ORDEN 29.07.85) TDO.: JOSE A. SAINZ-PARDO CASANOVA".

Sevilla, 13 de septiembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moréno Muela.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Enrique León Serrano. Expediente núm. 37/93.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. ENRIQUE LEON SERRANO contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

"En la ciudad de Sevilla, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 25 de mayo de 1993, fue formulada acta de denuncia contra D. Enrique León Serrano, por tener instalada en el establecimiento del que es titular, bar El Redoble, una máquina expendedora de boletos.

SEGUNDO.- Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 25 de octubre de 1993, se dictó resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de 100.001 ptas. e inutilización de la máquina por infracción a los artículos 4.1, 6.1, 7.1 y 10.1 de la Ley del Juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, calificada grave en su artículo 29.1

TERCERO.- Notificada la anterior resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario basado en las siguientes alegaciones:

- No se han tenido en cuenta sus alegaciones
- La máquina no estaba instalada, sino a prueba
- No ha participado en los beneficios

#### FUNDAMENTACION JURIDICA

##### I

En contra de lo alegado, si se han tenido en cuenta en la resolución recurrida las alegaciones vertidas por el recurrente, como se puede ver en el fundamento jurídico octavo de la propuesta, otra cosa es que no se hayan aceptado por entender el instructor que no desvirtuaban los hechos en que se basó el expediente ni los fundamentos jurídicos de la sanción

##### II

No es de recibo que la máquina no estuviera en explotación sino sólo instalada a prueba. El artículo 4 de la Ley del juego y apuestas exige autorización administrativa previa para la organización de todo tipo de juegos, no previéndose plazos de prueba en los que los probadores estén exentos de ese requisito. Por otra parte, en la propia acta de infracción el recurrente manifestaba que "los premios obtenidos por los jugadores han sido abonados en metálico", por lo que es evidente que la "prueba" practicada era absolutamente real.

##### III

Por último, y con relación a que no participaba en los beneficios, resulta extraño pensar que en un establecimiento comercial se instale algo que no tenga ese fin, y además, en el acta dice el recurrente que "el titular del Bar participa en los beneficios en un 20% de lo obtenido, una vez descontado lo abonado en premios".

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, RESUELVO DESESTIMAR el recurso ordinario interpuesto por D. ENRIQUE LEON SERRANO, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACION (ORDEN 29.07.85) FDO.: PLACIDO CONDE ESTEVEZ".

Sevilla, 14 de septiembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación informática a distancia incluidos en el Programa de Formación Continua para el presente año del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía:*

El incremento de los créditos destinados a formación obtenidos a través de los fondos de Formación Continua permiten anticipar la puesta en marcha de proyectos de formación complementarios de los previstos en el Plan de Formación anual y potenciar la ejecución de los mismos mediante fórmulas alternativas al régimen presencial a través de técnicas de formación a distancia, cuyo objetivo es hacer más real el ejercicio del derecho a la formación y propiciar la igualdad entre los empleados públicos, removiendo los obstáculos que dificultan la asistencia al régimen lectivo presencial.

Como es sabido, la formación a distancia se ha iniciado ya en relación con los contenidos procedimentales administrativos. En esta ocasión se trata de formación sobre productos ofimáticos de uso generalizado en las unidades administrativas y respecto de los cuales es

unánime la estimación de la conveniencia de su conocimiento por todos los empleados que realizan sus tareas en entornos administrativos. El objetivo de esta formación es proporcionar a los empleados públicos el conocimiento de los productos ofimáticos potenciando la utilización de los mismos para incidir positivamente en la calidad de los trabajos y al mismo tiempo facilitar un mejor rendimiento en el desempeño de los puestos de trabajo.

Conforme a la metodología de la formación a distancia los alumnos de los cursos que se convocan recibirán el material para el autoaprendizaje, debiendo disponer en sus domicilios de los equipamientos informáticos que se describen en el anexo como necesarios. Durante el desarrollo del curso se realizarán tres sesiones lectivas presenciales y se contará con la disponibilidad de los profesores-tutores para atender las consultas que los alumnos planteen durante todo el tiempo de duración de cada curso. La distribución por provincias de los grupos de alumnos permitirá una relación fluida en los contactos individualizados, favoreciéndose así el seguimiento óptimo por aquellos alumnos con mayores dificultades para obtener por sí mismo los conocimientos sobre los contenidos de los cursos.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**PRIMERA.** - El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los cursos de FORMACION INFORMATICA A DISTANCIA que se indican en el anexo I, correspondientes al Programa de Formación Continua cuyo destinatario es el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDA.** - Los solicitantes deberán poseer los requerimientos informáticos que se citan en el anexo bajo el epígrafe "requerimientos técnicos". Cada participante en la convocatoria cumplimentará una única instancia, en la que justificarán la motivación e interés en el curso o cursos que se convocan, en este caso se citarán en la instancia por orden de preferencia.

**TERCERA.** - Las solicitudes se presentarán en el modelo recogido en el anexo II, en las delegaciones de Gobernación de la provincia en que radique el centro de trabajo donde se presta servicio, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. María Auxiliadora nº13, C.P. 41071 SEVILLA. El personal que presta servicios en los Servicios Centrales deberá presentarlas en la sede del Instituto. Asimismo podrán ser remitidas vía Fax a los siguientes números:

Instituto Andaluz de Administración Pública	95- 4559.637
Delegación de Gobernación Almería (Servicio de Función Pública)	950-23.82.02/27.01.80
Delegación de Gobernación Cádiz (Servicio de Función Pública)	956-25.20.04
Delegación de Gobernación Córdoba (Servicio de Función Pública)	957-48.67.16
Delegación de Gobernación Granada (Servicio de Función Pública)	958-29.35.68
Delegación de Gobernación Huelva (Servicio de Función Pública)	959-21.03.13
Delegación de Gobernación Jaén (Servicio de Función Pública)	953-27.02.29
Delegación de Gobernación Málaga (Servicio de Función Pública)	95-222.46.76
Delegación de Gobernación Sevilla (Servicio de Función Pública)	95-424.96.44

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 16 de Octubre del presente año.

**CUARTA.** - Para la selección de los participantes en el curso se constituirá una comisión provincial en cada una de las delegaciones de Gobernación y otra constituida en la sede del IAAP.

Dichas Comisiones estarán constituidas por los siguientes miembros:

- A) COMISIONES PROVINCIALES
  - Presidente El Secretario General de la Delegación
  - Jefe de Servicio de Función Pública
  - Jefe de Sección de Registro de Personal
  - Un representante de cada una de las centrales sindicales UGT, CSI-CSIF y CC.OO.
  - Secretario, que actuará con voz y sin voto, un funcionario de la Delegación.

- B) COMISION DE SS.CC.
  - Presidente La Secretaria General del IAAP.
  - Jefe de Servicio de Formación
  - Un representante de la D.G.de la Función Pública.
  - Un representante de cada una de las centrales sindicales UGT, CSI-CSIF y CC.OO.

-Secretario, que actuará con voz y sin voto, un funcionario del I.A.A.P.

**QUINTA.** - Para la selección de los alumnos, habida cuenta de las finalidades y los objetivos de la formación a distancia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que serán valorados en el orden de prelación con que aparecen numerados y considerándose preferentes en igualdad de condiciones aquellos solicitantes que hayan presentado, antes sus instancias.

- 1.-Desempeñar puesto de trabajo en centros periféricos, siendo preferentes aquellos con más dificultades de comunicación con la capital de provincia.
- 2.-Responsabilidades familiares.
- 3.-En proporción inversa a los cursos de formación recibidos y especialmente respecto a los de contenido informático.
- 4.-Valoración de la estabilidad y antigüedad en la relación jurídica de servicios del solicitante con la Administración de la Junta de Andalucía.
- 5.-Puesto de trabajo desempeñado y relación del mismo con contenidos administrativos o utilización de herramientas informáticas.

**SEXTA.** - Efectuada la selección se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos, en que presta sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

**SEPTIMA.** - Las indemnizaciones devengadas por los participantes se abonarán con cargo a los créditos de formación continua por las Delegaciones de Gobernación y el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

**ANEXO I**

**DENOMINACION DE LOS CURSOS**

- 1.-CURSO A DISTANCIA DE ENTORNO USUARIO MS-WINDOWS 3.1.
- 2.-CURSO A DISTANCIA DE WORDPERFECT BAJO WINDOWS.

**OBJETIVOS FORMATIVOS**

Favorecer el desarrollo de la aplicación de técnicas modernas a la actividad administrativa. Adiestrar a los empleados públicos en el uso de herramientas informáticas. Mejorar los rendimientos en la ejecución del desempeño y la calidad de los resultados.

**DESTINATARIOS**

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de todos los Cuerpos, Grupos y Categorías profesionales, que desempeñen puesto de trabajo con funciones administrativas o utilización de herramientas informáticas.

Tratándose de formación a distancia, los destinatarios deberán disponer de los equipos informáticos que se describen en el apartado "requerimientos técnicos" para el seguimiento del curso fuera de los centros de trabajo.

**CONTENIDO**

**ENTORNO USUARIO MS-WINDOWS**

Iniciación al entorno Windows: Conceptos y operaciones básicas. Administrador de Programas. Grupo principal e inicio. Administrador de Archivo. Personalización entorno trabajo. Operaciones con discos, ficheros y directorios. Write y Paintbrush. Utilización conjunta. Trabajando con ole. Accesorios Windows. Instalación e intercambio de datos entre aplicaciones.

**Requerimientos Técnicos del sistema para Windows 3.x**

- Versión 3.1. superior de MS-DOS.
- Microprocesador 80286 o preferentemente 80386 o superior
- Al menos 2 MB de memoria RAM.
- Un monitor y una tarjeta gráfica con Windows. Se recomienda EGA, VGA o superior.
- Un disco duro que disponga de al menos 10 MB libres.
- Un ratón , aunque no imprescindible.

**WORDPERFECT**

Iniciación. Creación de un documento. Archivar textos. Editar, imprimir un documento. Trabajar con bloques. buscar. Reemplazar Gestión de archivos. Formato de impresión y documento. Corrección ortográfica. Diccionario de sinónimos. Creación de columnas. Formato de fechas. Fusión. Documentos personalizados. Tablas.Trazos de líneas.

**Requerimientos técnicos del sistema para WordPerfect para Windows**

- Un ordenador basado en un microprocesador 80386, o superior.
- Que disponga de 4 MB de RAM como mínimo aunque es aconsejable 8 MB.
- Un disco duro que disponga de un mínimo de 35 MB libres.
- Una unidad de disco de 3,5 o 5,25 pulgadas.
- Tener instalada la versión 3.0 o superior de Windows.
- Un monitor EGA, CGA, o Hércules.

NUMERO DE ALUMNOS: Cincuenta alumnos para cada curso en cada provincia.

TIEMPO DISPONIBLE PARA SU DESARROLLO: Treinta días naturales a contar desde el de inicio del curso, inclusive.

**ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA**

Los alumnos seleccionados recibirán tres sesiones lectivas en régimen presencial impartidas por los profesores-tutores responsables del seguimiento y evaluación de los cursos. En la primera de ellas, con la que se inicia el curso, los alumnos recibirán los materiales didácticos y conocerán las instrucciones sobre el desarrollo del curso, sus objetivos, contenidos y metodología. La segunda sesión presencial que se realizará sobre la mitad del curso, orientará sobre el estado de desarrollo general del curso e impulsará las condiciones para favorecer su seguimiento. La tercera y final será de evaluación al objeto de estimar los conocimientos adquiridos. Además de las sesiones presenciales de carácter general, los alumnos cuentan con tutorías individualizadas para responder a las necesidades que el aprendizaje pueda plantearles.

Los alumnos que acrediten el correcto seguimiento del curso recibirán certificación del Instituto Andaluz de Administración Pública correspondiente a veinte horas lectivas.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
 Consejería de Gobernación

ANVERSO

Instituto Andaluz de Administración Pública

**A N E X O II**

**SOLICITUD DE ADMISION A CURSOS DE FORMACION A DISTANCIA.  
 FORMACION INFORMATICA BASICA**

1	PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA		
2	DATOS PERSONALES		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	D.N.I. O PASAPORTE	DOMICILIO HABITUAL	PROVINCIA
	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO
3	DATOS ADMINISTRATIVOS		
	Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Cuerpo y Especialidad / o escala en su caso	Grupo, Cuerpo (Código) Grado Consolidado
Antigüedad: AÑOS ..... MESES ..... DIAS ..... Funcionario <input type="radio"/> Interino <input type="radio"/> Laboral Fijo <input type="radio"/> Laboral Eventual <input type="radio"/> Otros <input type="radio"/>			
4	DATOS DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
4.1	Organismo o Centro:		
	Denominación / Código	Nivel	Consejería / Delegación / O.A.
	Funciones desempeñadas:		A cumplimentar por la Admón.
	.....		
	.....		
	Tiempo de ocupación AÑOS ..... MESES ..... DIAS .....		
	Centro de Trabajo	Localidad	
4.2	Datos de puestos de trabajo ocupados anteriormente.		
	DENOMINACION	NIVEL	CONSEJERIA/ORGANISMO
			TIEMPO DESEMPEÑADO
			AÑOS MESES DIAS
	1 .....	.....	.....
	2 .....	.....	.....
	3 .....	.....	.....

REVERSO

<b>5</b>	<b>CURSOS REALIZADOS</b>	
	<b>Denominación</b>	<b>Año realización</b>
5.1		
5.2		
5.3		
5.4		

A cumplimentar por la Admón.

<p><b>Responsabilidades familiares del solicitante.</b>                  Conyuge Trabajador / SI NO                  Nº Menores dependientes que convivan en la unidad familiar                  Nº de ascendientes que convivan en la unidad familiar                  Otras circunstancias que desee hacer constar</p>	A cumplimentar por la Admón.
--	------------------------------

<p><b>Indique el/los curso/s solicitado/s y los motivos de su solicitud.</b></p>	A cumplimentar por la Admón.
--	------------------------------

<b>6</b>	<b>DECLARACION, LUGAR FECHA Y FIRMA</b>
<p>El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de 199 .....</p> <p style="text-align: center;">Fdo.....</p>	

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ACUERDO de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, sobre iniciación del expediente de deslinde del conjunto arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén).

Vista la memoria justificativa sobre la necesidad de realizar un deslinde administrativo del conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén), formulada por la Consejería de Cultura.

Visto el expediente expropiatorio seguido como consecuencia de su declaración de utilidad pública por el Decreto 680/1971, de 25 de marzo, así como el Real Decreto 864/1984, de 20 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Cultura, esta Dirección General de Patrimonio adopta el siguiente acuerdo:

Iniciar, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de deslinde del Conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén).

El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como por Edictos durante 15 días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Linares.

Sevilla, 11 de septiembre de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 3 de agosto de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se otorgan ayudas para la realización de actividades conjuntas de investigación, desarrollo y formación con la Consejería.

De conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 1995 (BOJA núm. 51, de 29 de marzo de 1995), corregida por la de 14 de julio de 1995 (BOJA núm. 106, de 29 de julio de 1995), y a propuesta de la Comisión de Evaluación

y Selección constituida al efecto, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE**

Aprobar las ayudas relacionadas en el Anexo a la presente Resolución.

El abono de las ayudas aprobadas se hará en base a las siguientes normas:

1.º El primer 50% a la presentación de una memoria de las actuaciones desarrolladas durante 1995. Dicha memoria debe ser presentada en esta Dirección General antes del 1 de diciembre de 1995.

Se podrá anticipar el importe correspondiente a este primer 50% a petición del solicitante y previa presentación de las garantías legales establecidas.

2.º El segundo 50% a la presentación de una memoria final técnico-económica, que contemplará la actuaciones desarrolladas así como la justificación de la totalidad del presupuesto, que será valorada y a la que se unirá la certificación de conformidad de la Dirección General de Investigación Agraria.

Dicha memoria deberá presentarse antes del 15 de septiembre de 1996.

3.º Para la percepción de la ayuda deberá acreditarse previamente, el hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en los términos que establece la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda (BOJA núm. 53 de 8.7.1988).

4.º Los gastos correspondientes al desarrollo de las actuaciones realizadas deberán ser justificados mediante facturas debidamente cumplimentadas.

5.º Los fondos destinados a la compra de material y equipo no podrá exceder del 30% de la subvención concedida.

6.º En caso de que la ejecución del programa, incluya la contratación de personal por el solicitante, deberán presentar acreditación suficiente.

El incumplimiento de las condiciones y compromisos asumidos originará la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Sevilla, 3 de agosto de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

**ANEXO**

Ayudas concedidas para la realización de proyectos mixtos de colaboración (tipo A).

BENEFICIARIO	TITULO DEL PROYECTO	SUBVENCION CONCEDIDA (Ptas)
Semillas Cargill	Red de ensayos de variedades experimentales en girasol con resistencia al Jopo.	2.500.000
TEPRO. S.L.	Estudio del comportamiento agronómico de material avanzado de trigo harinero.	1.000.000
Junta de Regantes y usuarios Cuenca Alta del Guadalquivir.	Respuesta del olivar a diferentes programas de riego por goteo deficitarios provovincia de Jaén.	7.000.000